

de Salario, que antes avia hecho a los Suplicantes coniere desde primero  
 de dho mes de Enero de este año; y que se avia mandado suspender en  
 Cavildo & veinte y quatro del corriente, hasta fin de el; y que rubricando las  
 mismas Razones, y fundamentos & Cortesias & medios en los que Suplican,  
 continua asistencia en dha escrivania, limitados Salarios que gozan, sin  
 poder aplicarse a otros recursos por la incitante tarea en las dependencias del  
 Servicio de S.M. y el beneficio publico, que ocasionen, sin los peculios de ella,  
 haer en la mas reverente instancia, para que vianda esta Ciudad & la  
 benignidad, que acostumbra, se viva atender las urgentes necesidades  
 que padecen; Determinando continuen dho Salarios aumentados, hasta  
 que por la Superioridad se providencie sobre esto, y los que deber  
 gozar los demas dependientes de la Ciudad, sobre que esta Consultado.  
 Como lo esperan de su notoria Caridad. Y habiendolo oydo, Cometo esta  
 pretension a los <sup>res</sup> S. D. Juan Rocamora y <sup>res</sup> D. Juan Carrillo <sup>res</sup>  
 para que actuados de ella, informen el medio, que se podia tomar  
 para aliviar a los S. D. dho.

D. Diego Juan.

Maria

Ante nos

J. J. Laguna

J. de Alcaraz

Extraordinario Viernes 30 de Julio de 1751

En la Muy Noble, y erany Real Ciudad de Murcia  
 y Vala de las cavas de la Corte de ella, en treinta dias del mes de Julio  
 de mill setecientos cincuenta y once años, los Muy Ill. S. D. Atencia, se  
 juntaron a celebre Cavildo Extraordinario, a Saver D. Diego Manuel  
 Atencia, Senor de las villas de Orcael, Orula, y Acinaya Alferes mayor  
 perpetuo de la Ciudad de Jbeda, Coneg. Interente General de